CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
CMC 011-2026

CONTRATO No.	**085-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TARSO**
CONTRATISTA:	**NATIONAL TOURS S.A.S.**
NIT:	**811013482-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRES FELIPE HENRIQUEZ CANO**
C.C. No.	**71.787.250**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS POBLACION ESCOLARIZADA DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA PRIMER SEMESTRE 2026-2. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027"**
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L($ 48.922.631)**
PLAZO:	35 días escolares, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA:	**Marzo 11 de 2026**

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL CONTRATANTE, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte, **ANDRES FELIPE HENRIQUEZ CANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **71.787.250**, quien actúan en nombre y representación como Representante Legal de **NATIONAL TOURS S.A.S con NIT 811013482-5,** quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes disposiciones y cláusulas:

El Municipio de Tarso requiere garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial durante el primer semestre académico 2026-2, especialmente de aquellos que residen en zonas rurales y sectores apartados, donde las condiciones geográficas y de movilidad dificultan su desplazamiento oportuno y seguro hacia las instituciones educativas.

La contratación de la prestación del servicio de automotor especial para transporte escolar se hace necesaria para asegurar un traslado adecuado, continuo y en condiciones de seguridad, contribuyendo a la reducción de la deserción escolar, al mejoramiento de la cobertura educativa y al fortalecimiento del derecho fundamental a la educación.

Esta necesidad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal El Tarso que Todos Queremos 2024-2027, el cual contempla acciones orientadas a promover la equidad, la inclusión y el acceso efectivo a los servicios educativos para toda la población escolarizada del municipio.

A fin de garantizar la permanencia escolar y asistencia de los estudiantes a las diferentes instituciones educativas se hace necesario garantizar y facilitar su desplazamiento a las mismos, considerando las altas distancia que existen entre los centros escolares y los lugares de habitación de los estudiantes.

En razón de ello se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS POBLACION ESCOLARIZADA DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA PRIMER SEMESTRE 2026-2. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027**

La contratación de la prestación de servicio escolar de automotores especial para el transporte escolar se realiza bajo proceso de mínima cuantía debido a que el municipio no tiene el recurso para contratar el año escolar completo y también debemos esperar los recursos enviados por la gobernación de Antioquia.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Bienestar social con enfoque diferencial
COMPONENTE	2. Educación
NOMBRE DEL INDICADOR	Transporte escolar
BPIN	2024057920021

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente**: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS POBLACION ESCOLARIZADA DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA PRIMER SEMESTRE 2026-2. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027",** según la ficha técnica presentada en la propuesta económica y acorde a las siguientes **Actividades específicas:**

PRODUCTO	Unidad de medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RUTA 1: Servicio Transporte de 12 estudiantes del Municipio De Tarso, desde las veredas y sectores La Cuchilla, El Ingenio hasta la cabecera Municipal y viceversa. tipo campero	viaje	35	132.000	$ 4.620.000
RUTA 2: Servicio de Transporte 3 estudiantes Matriculados En El SIMAT del Municipio de Tarso, desde las veredas y sectores altos de Peñalisa, La Soledad, Villa Luz, La Llana hasta la cabecera Municipal y viceversa, Tipo campero	viaje	34	$ 253.000	$ 8.602.000
RUTA 3: Servicio de Transporte escolar de 5 estudiante, desde las veredas indio – Jamaica - Canaán- y viceversa. campero	viaje	34	$ 230.000	$ 7.820.000
RUTA 4: Servicio Transporte de 9 Estudiantes Matriculados en el SIMAT del Municipio de Tarso, desde las veredas san francisco hasta chaguany hasta la vereda dolores y viceversa. campero	viaje	35	$ 284.900	$ 9.971.500
RUTA 5: Servicio Transporte de 10 Estudiantes del Municipio de Tarso, desde las veredas Cascabel hasta Sinaí y viceversa. Campero	viaje	8	$ 236.500	$ 1.892.000
RUTA 6: Servicio Transporte de 10 Estudiantes del Municipio de Tarso, desde la vereda cedrón y viceversa. Microbus	Viaje	8	367.500	$ 2.940.000
RUTA 7: Servicio Transporte de 6 Estudiantes del Municipio de Tarso, desde las veredas la linda, arboleda hasta la vereda Tacamocho y viceversa . bancs (DOMINGO) (SABADOS)	viaje	14	$ 159.500	$ 2.233.000

RUTA 8: Servicio Transporte de 5 Estudiantes del Municipio de Tarso, desde las veredas San francisco, Chaguany, San Fortunato hasta Tacamocho y viceversa. Campero (DOMINGO) (SABADOS)	viajes	**14**	$ 421.300	$ 5.898.200
RUTA 9: Servicio Transporte de 6 estudiantes de primaria para formación en idiomas (Ingles) , desde la vereda Canaán hasta la zona urbana (Parque educativo y viceversa, los días sabados. campero)	Viaje	**7**	$ 190.850	$ 1.335.950
RUTA 10: Servicio de transporte de 8 estudiantes de primaria para formación en idiomas (Ingles) , desde las veredas de la linda – Tacamocho hasta la zona urbana educativo y viceversa (Parque educativo) los días sabados . Banc	Viaje	**7**	$ 145.200	$ 1.016.400
RUTA 11: Servicio de transporte de servicio de 20 estudiantes para formación en música, deporte , poesía y música , desde las veredas cascabel.- Chaguany san francisco , hasta san Fortunato y viceversa. Los días miércoles cada quince días . Campero	Viaje	**5**	$ 407.716	$ 2.038.581
RUTA 12: Servicio de transporte de servicio de 16 estudiantes para formación sistema, artistica, e ingles desde las veredas tacamocho , hasta san el parque educativo y viceversa. Los días viernes cada quince días . microbus	viaje	**6**	$ 92.500	$ 555.000
TOTAL				**$ 48.922.631**

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SERVICIO DE TRANSPORTE	Unidad de medida	DÍAS ESCOLARES
RUTA 1: Servicio Transporte de estudiantes del Municipio De Tarso, desde las veredas y sectores La Cuchilla, El Ingenio, La mulata hasta la cabecera Municipal y viceversa . tipo campero	viaje	35
RUTA 2: Servicio de Transporte estudiantes Matriculados En El SIMAT del Municipio de Tarso, desde las veredas y sectores altos de Peñalisa, La Soledad, Villa Luz, La Llana hasta la cabecera Municipal y viceversa, Tipo campero	viaje	34
RUTA 3: Servicio de Transporte escolar de estudiante, desde las veredas indio – Jamaica - Canaán- y viceversa. campero	viaje	34
RUTA 4: Servicio Transporte de Estudiantes Matriculados en el SIMAT del Municipio de Tarso, desde las veredas san francisco hasta chaguany hasta la vereda dolores y viceversa . campero	viaje	35

RUTA 5: Servicio Transporte de 10 Estudiantes del Municipio de Tarso, desde las veredas Cascabel hasta Sinaí y viceversa. Campero	viaje	8
RUTA 6: Servicio Transporte de Estudiantes del Municipio de Tarso, desde la vereda cedrón y viceversa. Microbus	viaje	8
RUTA 7: Servicio Transporte de Estudiantes del Municipio de Tarso, desde las veredas la linda, arboleda hasta la vereda Tacamocho y viceversa . bancs (DOMINGOS) (SABADOS)	viaje	14
RUTA 8: Servicio Transporte de Estudiantes del Municipio de Tarso, desde las veredas San francisco, Chaguany, San Fortunato hasta Tacamocho y viceversa. Campero (DOMINGOS) (SABADOS)	viajes	14
RUTA 9: Servicio Transporte de estudiantes de primaria para formación en idiomas (Ingles) , desde la vereda Canaán hasta la zona urbana (Parque educativo y viceversa , los días sabado .campero	Viaje	7
RUTA 10: Servicio de transporte de estudiantes de primaria para formación en idiomas (Ingles) , desde las veredas de la linda – Tacamocho hasta la zona urbana educativo y viceversa (Parque educativo) los días sabados. Banc	Viaje	7
RUTA 11: Servicio de transporte de servicio de estudiantes para formación en música, deporte , poesía y música , desde las veredas cascabel.- Chaguany san francisco , hasta san Fortunato y viceversa. Los días miércoles cada quince días . Campero	Viaje	5
RUTA 12: Servicio de transporte de servicio de estudiantes para formación sistema, artistica, e ingles desde las veredas tacamocho , hasta san el parque educativo y viceversa. Los días viernes cada quince días . microbus	Viaje	6

Código UNSPSC	Descripción
78110000	Transporte de pasajeros

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L($ 48.922.631)** por 35 días escolares, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El municipio de TARSO, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: será por cortes parciales, dentro de los 15 días siguientes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del certificado de recibo a entera satisfacción por parte del secretario de bienestar social.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO. El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con la Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°**00212**, rubro 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, vigencia 2026.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: 35 días escolares, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes. - **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio

de Tarso se compromete a cancelar los suministros realizados, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato. - **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades**. -SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. **-OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley**. NOVENA: CADUCIDAD.** El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.**- DECIMA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista.- **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna. Y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, además por tratarse de un contrato que su pago será contra entrega y por cuanto, cualquier incremento que genere un mayor valor en el costo de los materiales o suministros para el contratista, serán 100% asumidos por ella, sin que pueda trasladarlos de ninguna forma a la entidad contratante.- **DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia.- **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Secretaría de Bienestar Social. **DECIMO QUINTA:** para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Para constancia, se firma de forma digital a través del portal transaccional SECOP II.